

REALIZADO
MANUAL

CONSTANCIA

En la ciudad de Tequila, Jalisco, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 116, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12; 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 8º, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción 1; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376 y 378, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y en cumplimiento de la determinación asumida por el **Consejo Distrital Electoral 01**, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el día primero de julio de dos mil dieciocho, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR:
PROPIETARIO:

GUSTAVO MACIAS ZAMBRANO

SUPLENTE:

MANUEL JARA RODRIGUEZ

REGISTRADA POR LA:

COALICIÓN “POR JALISCO AL FRENTE”

Lo anterior, en virtud de haber resultado electos popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputados propietario y suplente, integrantes de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco a partir del día primero de noviembre de 2018 y hasta el treinta y uno de octubre de 2021.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.
EL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL 01 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.


Juan Miguel Salazar Partida
Presidente

Tequila, Jalisco, 06 seis de julio de 2018.


Paola Vanessa González Rosas
Secretaria



CONSTANCIA

En la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 116, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12; 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 8º, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción 1; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376 y 378, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y en cumplimiento de la determinación asumida por el **Consejo Distrital Electoral 02**, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el día primero de julio de dos mil dieciocho, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR:

PROPIETARIO:

JOSE DE JESUS HURTADO TORRES

SUPLENTE:

JUAN MANUEL MENDOZA DELGADO

REGISTRADA POR EL:

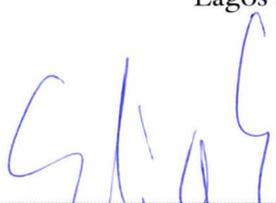
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior, en virtud de haber resultado electos popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputados propietario y suplente, integrantes de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco a partir del día primero de noviembre de 2018 y hasta el treinta y uno de octubre de 2021.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

EL **CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 02** DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Lagos de Moreno, Jalisco, 06 de julio de 2018.


María Elia Gómez Espinosa
Presidenta




Juan Manuel Rojas Pérez
Secretario

CONSTANCIA

En la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los **siete** días del mes de julio del año dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 116, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12; 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 8º, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción 1; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376 y 378, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y en cumplimiento de la determinación asumida por el **Consejo Distrital Electoral 03**, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el día primero de julio de dos mil dieciocho, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR:

PROPIETARIO:

JORGE EDUARDO GONZALEZ ARANA

SUPLENTE:

JUAN ANTONIO FLORES RODRIGUEZ

REGISTRADA POR EL:

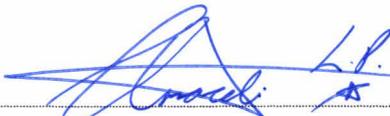
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior, en virtud de haber resultado electos popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputados propietario y suplente, integrantes de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco a partir del día primero de noviembre de 2018 y hasta el treinta y uno de octubre de 2021.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

**EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 03 DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.**

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, 07 de julio de 2018.


Araceli Guadalupe León Plascencia
Presidenta


Lizbeth Esmeralda Gutiérrez Hernández
Secretaria


#YoDoyMiVoto
MI VOTO TRANSFORMA

CONSTANCIA

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los CINCO días del mes de julio del año dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 116, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12; 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 8º, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción 1; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376 y 378, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y en cumplimiento de la determinación asumida por el Consejo Distrital Electoral 04, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el día primero de julio de dos mil dieciocho, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR:

PROPIETARIO:

EDGAR ENRIQUE VELAZQUEZ GONZALEZ

SUPLENTE:

DIANA ARACELI GONZALEZ MARTINEZ

REGISTRADA POR LA:

COALICIÓN “POR JALISCO AL FRENTE”

Lo anterior, en virtud de haber resultado electa y electo popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputado propietario y diputada suplente, integrantes de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco a partir del día primero de noviembre de 2018 y hasta el treinta y uno de octubre de 2021.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 04 DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Zapopan, Jalisco, 05 de julio de 2018.


Francisco Mendoza Sepúlveda
Presidente


Adriana Agredano Rubalcaba
Secretaria

CONSTANCIA

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a los SIETE días del mes de julio del año dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 116, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12; 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 8º, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376 y 378, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y en cumplimiento de la determinación asumida por el **Consejo Distrital Electoral 05**, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el día primero de julio de dos mil dieciocho, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR:

PROPIETARIO:

LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ

SUPLENTE:

JUAN CARLOS GALINDO PLAZOLA

REGISTRADA POR EL PARTIDO POLÍTICO:

MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, en virtud de haber resultado electos popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputados propietario y suplente, integrantes de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco a partir del día primero de noviembre de 2018 y hasta el treinta y uno de octubre de 2021.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Puerto Vallarta, Jalisco, 07 de julio de 2018.


Ricardo Antonio Galván Ibarra
Presidente


Gabriela Pano Loera
Secretaria



CONSTANCIA

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los **siete** días del mes de julio del año dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 116, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12; 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 8º, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376 y 378, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y en cumplimiento de la determinación asumida por el **Consejo Distrital Electoral 06**, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el día primero de julio de dos mil dieciocho, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR:

PROPIETARIA:

MIRZA FLORES GOMEZ

SUPLENTE:

DANIELLA JUDITH HERNANDEZ FLORES

REGISTRADA POR EL PARTIDO POLÍTICO:

MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, en virtud de haber resultado electas popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputadas propietaria y suplente, integrantes de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco a partir del día primero de noviembre de 2018 y hasta el treinta y uno de octubre de 2021.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 06 DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Zapopan, Jalisco, 07 de julio de 2018.


Emmanuel Pablo Saldaña Castillón
Presidente




Rubén Hernández Cabrera
Secretario

CONSTANCIA

En la ciudad de Tonalá, Jalisco, a los **seis** días del mes de julio del año dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 116, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12; 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 8º, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción 1; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376 y 378, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y en cumplimiento de la determinación asumida por el **Consejo Distrital Electoral 07**, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el día primero de julio de dos mil dieciocho, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR:

PROPIETARIA:

MARIA ESTHER LOPEZ CHAVEZ

SUPLENTE:

MARTHA IRMA PANUCO GUZMAN

REGISTRADA POR LA:

COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”

Lo anterior, en virtud de haber resultado electas popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputadas propietaria y suplente, integrantes de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco a partir del día primero de noviembre de 2018 y hasta el treinta y uno de octubre de 2021.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

**EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.**

Tonalá, Jalisco, **06** de julio de 2018.



Beatriz Isabel Ruíz Ambroz
Presidenta



Oswaldo Mendoza Sepúlveda
Secretario

#YoDecidoYoVoto
MI VOTO TRANSFORMA

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 116, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12; 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 8º, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376 y 378, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y en cumplimiento de la determinación asumida por el Consejo Distrital Electoral 08, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el día primero de julio de dos mil dieciocho, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR:

PROPIETARIO:

HECTOR ALEJANDRO HERMOSILLO GONZALEZ

SUPLENTE:

FRANCISCO JAVIER ROMO MENDOZA

REGISTRADA POR LA:

COALICIÓN “POR JALISCO AL FRENTE”

Lo anterior, en virtud de haber resultado electos popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputados propietario y suplente, integrantes de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco a partir del día primero de noviembre de 2018 y hasta el treinta y uno de octubre de 2021.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 08 DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, 05 de julio de 2018.


Omar David Meza Canales
Presidente




Marcelino Alexanders Pérez Ramírez
Secretario

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los **seis** días del mes de julio del año dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 116, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 11, 12; 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°, 4°, 5°, 8°, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo I, fracción V, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376 y 378, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y en cumplimiento de la determinación asumida por el **Consejo Distrital Electoral 09**, mediante la cual se declaró la validéz de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa el día primero de julio de dos mil dieciocho, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORIA DE VOTOS A LA FORMULA INTEGRADA POR:

PROPIETARIA:

MIRIAM BERENICE RIVERA RODRIGUEZ

SUPLENTE:

CYNTHIA YURITZI CARDENAS RAMIREZ

REGISTRADA POR LA:

COALICION "POR JALISCO AL FRENTE"

Lo anterior en virtud de haber resultado electas popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputadas propietaria y suplente, integrantes de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco a partir del día primero de noviembre de 2018 y hasta el treinta y uno de octubre de 2021.

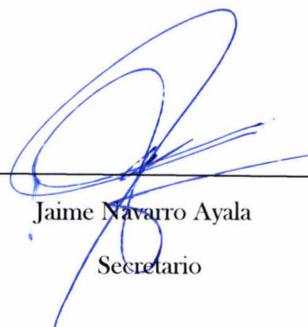
Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda

EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 09 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, 6 de julio de 2018.



Ma. Del Carmen Enríquez Nuñez
Presidente



Jaime Navarro Ayala
Secretario

CONSTANCIA

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 116, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12; 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 8º, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376 y 378, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y en cumplimiento de la determinación asumida por el **Consejo Distrital Electoral 10**, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el día primero de julio de dos mil dieciocho, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR:

PROPIETARIO:

ESTEBAN ESTRADA RAMIREZ

SUPLENTE:

JONATTAN CRISTOFER ACEVES DAVALOS

REGISTRADA POR LA:

COALICIÓN “POR JALISCO AL FRENTE”

Lo anterior, en virtud de haber resultado electos popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputados propietario y suplente, integrantes de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco a partir del día primero de noviembre de 2018 y hasta el treinta y uno de octubre de 2021.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 10 DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Zapopan, Jalisco, cinco de julio de 2018.


Nidia Patricia Gómez Espinoza
Presidenta


Héctor Adolfo Hernández García
Secretario

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los **siete** días del mes de julio del año dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 116, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12; 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 8º, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376 y 378, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y en cumplimiento de la determinación asumida por el **Consejo Distrital Electoral II**, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el día primero de julio de dos mil dieciocho, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR:

PROPIETARIO:

ARTURO LEMUS HERRERA

SUPLENTE:

GUADALUPE BERENICE DIAZ HERNANDEZ

REGISTRADA POR LA:

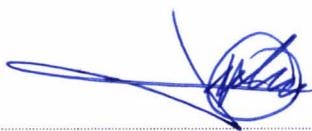
COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”

Lo anterior, en virtud de haber resultado electo y electa popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputado propietario y diputada suplente, integrantes de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco a partir del día primero de noviembre de 2018 y hasta el treinta y uno de octubre de 2021.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL II DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, 07 de julio de 2018.



Julio Muñoz Ochoa
Presidente



Alejandra Iturbide Ramírez
Secretaria

CONSTANCIA

En la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 116, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12; 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 8º, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción 1; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376 y 378, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y en cumplimiento de la determinación asumida por el **Consejo Distrital Electoral 12**, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el día primero de julio de dos mil dieciocho, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR:

PROPIETARIO:

GERARDO QUIRINO VELAZQUEZ CHAVEZ

SUPLENTE:

EFREN ALONSO MACIAS ENRRIQUEZ

REGISTRADA POR LA:

COALICIÓN “POR JALISCO AL FRENTE”

Lo anterior, en virtud de haber resultado electos popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputados propietario y suplente, integrantes de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco a partir del día primero de noviembre de 2018 y hasta el treinta y uno de octubre de 2021.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

**EL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL 12 DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 06 de julio de 2018.


Raúl Ochoa González
Presidente


Juan Francisco Macías Luna
Secretario



CONSTANCIA

En la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a los 5 días del mes de julio del año dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 116, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12; 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 8º, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376 y 378, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y en cumplimiento de la determinación asumida por el **Consejo Distrital Electoral 13**, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el día primero de julio de dos mil dieciocho, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR:

PROPIETARIO:

ADENAWER GONZALEZ FIERROS

SUPLLENTE:

JERONIMO DIAZ OROZCO

REGISTRADA POR LA:

COALICIÓN “POR JALISCO AL FRENTE”

Lo anterior, en virtud de haber resultado electos popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputados propietario y suplente, integrantes de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco a partir del día primero de noviembre de 2018 y hasta el treinta y uno de octubre de 2021.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 13 DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, 5 de julio de 2018.


Pablo Velasco Ascencio
Presidente


Mario Ernesto Martínez Flores
Secretario



#YoDecidoYoVoto
MI VOTO TRANSFORMA

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los siete días del mes de julio del año dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 116, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12; 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 8º, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376 y 378, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y en cumplimiento de la determinación asumida por el **Consejo Distrital Electoral 14**, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el día primero de julio de dos mil dieciocho, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR:

PROPIETARIA:

PRISCILLA FRANCO BARBA

SUPLENTE:

ADY DIANELA SEGURA GONZALEZ

REGISTRADA POR EL PARTIDO POLÍTICO:

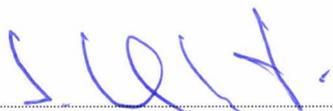
MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, en virtud de haber resultado electas popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputadas propietaria y suplente, integrantes de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco a partir del día primero de noviembre de 2018 y hasta el treinta y uno de octubre de 2021.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

**EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.**

Guadalajara, Jalisco, 07 de julio de 2018.



José Manuel Munguía Martínez
Presidente



José Antonio Quijas Barragán
Secretario

CONSTANCIA

En la ciudad de La Barca, Jalisco, a los **cinco** días del mes de julio del año dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 116, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12; 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 8º, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376 y 378, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y en cumplimiento de la determinación asumida por el **Consejo Distrital Electoral 15**, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el día primero de julio de dos mil dieciocho, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR:

PROPIETARIO:

CARLOS EDUARDO SANCHEZ CARRILLO

SUPLENTE:

RICARDO BLANQUET LOPEZ

REGISTRADA POR LA:

COALICIÓN “POR JALISCO AL FRENTE”

Lo anterior, en virtud de haber resultado electos popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputados propietario y suplente, integrantes de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco a partir del día primero de noviembre de 2018 y hasta el treinta y uno de octubre de 2021.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 15 DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

La Barca, Jalisco, 5 de julio de 2018.


José de Jesús Quintana Contreras
Presidente


Sandro Benjamín Ibarra Jiménez
Secretario



CONSTANCIA

En la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a los **06** días del mes de julio del año dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 116, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12; 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 8º, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción 1; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376 y 378, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y en cumplimiento de la determinación asumida por el **Consejo Distrital Electoral 16**, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el día primero de julio de dos mil dieciocho, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR:

PROPIETARIA:

MARIA PATRICIA MEZA NUÑEZ

SUPLENTE:

ANA SILVIA GUTIERREZ MARTINEZ

REGISTRADA POR LA:

COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”

Lo anterior, en virtud de haber resultado electas popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputadas propietaria y suplente, integrantes de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco a partir del día primero de noviembre de 2018 y hasta el treinta y uno de octubre de 2021.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 16 DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a los **06** de julio de 2018.



José Luis Ascencio Pérez
Presidente



Dante Rosales López
Secretario

#YoDecidoYoVoto
MI VOTO TRANSFORMA

CONSTANCIA

En la ciudad de Jocotepec, Jalisco, a los **seis** días del mes de julio del año dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 116, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12; 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 8º, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376 y 378, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y en cumplimiento de la determinación asumida por el **Consejo Distrital Electoral 17**, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el día primero de julio de dos mil dieciocho, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR:

PROPIETARIO:

J. JESUS CABRERA JIMENEZ

SUPLENTE:

JUAN JOSE FLETES VELAZQUEZ

REGISTRADA POR LA:

COALICIÓN “POR JALISCO AL FRENTE”

Lo anterior, en virtud de haber resultado electos popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputados propietario y suplente, integrantes de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco a partir del día primero de noviembre de 2018 y hasta el treinta y uno de octubre de 2021.

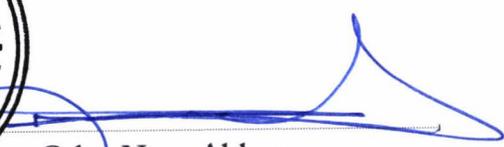
Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Jocotepec, Jalisco, 06 de Julio de 2018.




Jaime Miguel Hernández Quinones
Presidente


Celso Nava Aldana
Secretario

CONSTANCIA

En la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, a los **seis** días del mes de julio del año dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 116, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12; 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 8º, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción 1; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376 y 378, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y en cumplimiento de la determinación asumida por el **Consejo Distrital Electoral 18**, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el día primero de julio de dos mil dieciocho, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR:

PROPIETARIA:

IRMA DE ANDA LICEA

SUPLENTE:

JAZMIN JETZABEL GONZALEZ DIAZ

REGISTRADA POR LA:

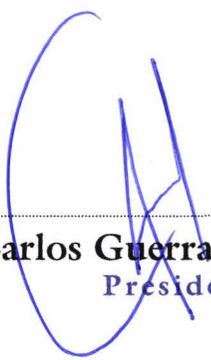
COALICIÓN “POR JALISCO AL FRENTE”

Lo anterior, en virtud de haber resultado electas popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputadas propietaria y suplente, integrantes de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco a partir del día primero de noviembre de 2018 y hasta el treinta y uno de octubre de 2021.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 18 DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Autlán de Navarro, Jalisco, 06 de julio de 2018.



Carlos Guerra Villanueva
Presidente



César Pastor Cárdenas Osorio
Secretario

CONSTANCIA

En la ciudad de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 04 cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 116, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12; 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 8º, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376 y 378, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y en cumplimiento de la determinación asumida por el **Consejo Distrital Electoral 19**, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el día primero de julio de dos mil dieciocho, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR:

PROPIETARIA:

MA. ELIZABETH ALCARAZ VIRGEN

SUPLENTE:

ALMA NOEMI OROZCO GARCIA

REGISTRADA POR LA:

COALICIÓN “POR JALISCO AL FRENTE”

Lo anterior, en virtud de haber resultado electas popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputadas propietaria y suplente, integrantes de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco a partir del día primero de noviembre de 2018 y hasta el treinta y uno de octubre de 2021.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

**EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.**

Zapotlán el Grande, Jalisco, 04 de julio de 2018.



Mariana Vega Chávez
Presidenta



José Noé Ascencio Aceves
Secretario

CONSTANCIA

En la ciudad de Tonalá, Jalisco, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, base II; 36, base IV; y 116, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12; 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 8º, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376 y 378, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; al igual que el artículo 9, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y en cumplimiento de la determinación asumida por el **Consejo Distrital Electoral 20**, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el día primero de julio de dos mil dieciocho, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR:

PROPIETARIO:

DANIEL ROBLES DE LEON

SUPLENTE:

EDGAR ISRAEL OROZCO MONTES

REGISTRADA POR EL PARTIDO POLÍTICO:

MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, en virtud de haber resultado electos popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputados propietario y suplente, integrantes de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco a partir del día primero de noviembre de 2018 y hasta el treinta y uno de octubre de 2021.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

EL **CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL 20** DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Tonalá, Jalisco, 05 de julio de 2018.



Rosa Alicia Maldonado Chavarín
Presidenta



Luis Armando Alba Gómez
Secretario